

RESOLUCIÓN N° 749-

**POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CREACIÓN DE ÁREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, SE REALICE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Asunción, 25 de junio de 2021

**VISTO:** La presentación realizada por Nota DPDI N° 115/2021 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en la cual solicita, que todos los requerimientos para la creación de Áreas de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas”, sean canalizadas, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, y;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en la Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero” y su Decreto N° 4672/05 Reglamentario de la Ley;

El **Artículo 386° del Código Aduanero en su Inciso 8)**, faculta al Director Nacional a organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Institución.

El **Decreto del Poder Ejecutivo N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018** “Por el cual se nombra al Señor Julio Manuel Fernández Frutos, como Director Nacional de Aduanas”;

La **Ley N° 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00**, que establece la estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa, bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El **Artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 215 del 11 de septiembre del 2018** “Por el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 4672/2005 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004, Código Aduanero, y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas, se derogan los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 10.447/2007 y se abrogan los Decretos N° 7980/2006 y 7987/2006”, **“Facultase a la Dirección Nacional de Aduana, a organizar internamente y reglamentar la Estructura Organizacional establecida por medio de éste Decreto, incluidas sus dependencias, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y Divisiones, de conformidad con la estructura funcional y a los procedimientos administrativos y operativos vigentes, dentro de los parámetros establecido en ésta disposición”.**

El Art. 90° de la Ley de la Función Pública, asimismo estipula, que para el logro de la eficiencia administrativa y profesionalización de los funcionarios públicos se deberán adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los Entes estales e incorporar procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública.

  
**LIC. SONIA E. BARRIOS**

Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

Dirección Nacional de Aduanas





RESOLUCIÓN DNA N.º 749.-  
25 DE JUNIO DE 2021.-  
HOJA 2

La necesidad de contar con un análisis y evaluación técnica acerca de la pertinencia o no de creación de áreas dentro de la Estructura Orgánica de la DNA adecuado a los Principios que rigen a la Gestión Administrativa del Estado Paraguayo y las disposiciones legales inherentes, previo a la emisión del Acto Administrativo correspondiente.

**POR TANTO**, y en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

### EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

**Art. 1º.-** Disponer que la tramitación de las solicitudes para la creación de Áreas de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, se canalice a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

**Art. 2º.-** Disponer que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, a través de su Coordinación de Desarrollo Institucional y el Departamento de Organización y Procesos, emita un Informe Técnico previo a la aprobación por Acto Administrativo, acerca de la pertinencia o no de creación de áreas de conformidad a los Principios que rigen a la Gestión Administrativa del Estado Paraguayo y las disposiciones legales que le son aplicables.

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. SONIA E. BARRIOS  
Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas